

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA “PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL DE LOS TERRENOS QUE COMPRENDEN LAS PARCELAS 18, 19, 21, 22, 25-31, 35, 111, 112, 114-116 Y 118 DEL POLÍGONO 21 DEL T. M. DE MONTELLANO, SEVILLA”

Manuel M. Silva Patino, Miguel A. Vargas Durán e Inés Casas López

Resumen

En septiembre de 2011 se llevaron a cabo las labores de prospección arqueológica superficial de una serie de parcelas del polígono nº 21 del T. M. de Montellano (Sevilla), siendo el resultado de las mismas negativo.

Abstract

On September 2011, different areas in 21th polygon of Montellano (Seville) were prospected. However, it was not localized any archaeological site there.

I. ANTECEDENTES.

La presente memoria final da cuenta de la prospección arqueológica superficial realizada en las parcelas catastrales números 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 111, 112, 114, 115, 116 y 118 del Polígono 21 del Término Municipal de Montellano, terreno en el que la firma MONTELLANO GOLF RESORT S. L. ha proyectado la construcción de un complejo turístico residencial con campo de Golf.

La finalidad de este trabajo ha sido, pues, la realización de una prospección arqueológica superficial de las parcelas citadas para dar cumplimiento a la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 16/09/2010, que tuvo como objetivo localizar y delimitar posibles yacimientos que pudieran verse afectados por el

proyecto turístico, así como establecer las pertinentes cautelas en el supuesto de detección de entidades arqueológicas.

El 05/07/2011 se presentó en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla la solicitud de autorización de la actividad arqueológica preventiva firmada por el arqueólogo D. Manuel Silva Patino.

El 28/07/2011 se dictó Resolución favorable por la que se autorizaba la intervención arqueológica preventiva denominada "**Prospección arqueológica superficial de las parcelas 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 111, 112, 114, 115 , 116 y 118 del Polígono 21 del Término Municipal de Montellano.**"

El 22/09/2011 se desarrolló el trabajo de campo de la A. A. A. autorizada en las parcelas de referencia.

El 26/09/2011 se concluyó la redacción de la memoria preliminar, la cuál quedó entregada en la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla a fecha de 2 de noviembre de 2011. Asimismo, dicha memoria preliminar se resolvió favorablemente por parte de este organismo el día 14 de noviembre de 2011.

II. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS

II.1. Ubicación y accesos:

La zona de la actuación, que tiene una superficie de 1.547.800 m². y es propiedad de la sociedad Montellano Golf Resort S.L. en un 82%, se encuentra ubicada en la localidad de Montellano (Sevilla) en la margen izquierda de la carretera autonómica A-375 de Sevilla a Ronda, a la altura del PK 27.700. La distancia al núcleo urbano de Montellano es de 1,2 Km. desde el acceso Sur.

Las coordenadas UTM del lugar de ubicación son:

Acceso Oeste: X 268265 Y 4100256.

Acceso Sur: X 269427 Y 4099177.

Altitud sobre el nivel del mar: entre 90 y 170 metros.

El camino rural denominado camino de la Ballestera surca la zona de sur a norte, que también limita con la vía pecuaria "Cordel de los Puertos", situada

en la margen norte de la actuación. Junto a esta vía pecuaria discurre el arroyo Salado de Morón calificado como lugar de interés comunitario, y su afluente el arroyo de las Cañas.

En términos catastrales la unidad de actuación que se propone desarrollar se ubica en una finca rústica definida por las parcelas 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 111, 112, 114, 115, 116 y 118 del Polígono 21 del término municipal de Montellano (Sevilla), ubicadas en la Hacienda “Las Cañas”, delimitada por la margen izquierda de la carretera A-375, de Sevilla a Ronda, P. K. 22,5.

Toda la actuación se sitúa en el término municipal de Montellano. Su forma geométrica y desarrollo se encuentra definida en los planos que se anexan al presente documento.

La localización del lugar se indica en el apartado VIII de este documento en el que se incluye 1 mapa topográfico a E. 1/10.000 en el que se puede apreciar con precisión la delimitación de la superficie objeto de estudio.

II.2. Calificación legal de las parcelas.

Las parcelas están en suelo calificado urbanísticamente como rústico y no se encuentran incluidas en ningún espacio protegido por el Plan Especial del Medio Físico ni por el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, según lo establecido en la Ley 2/89, de 18 de Julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección.

III. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN METODOLÓGICA.

III.1. Objetivos perseguidos. Justificación

La intervención arqueológica propuesta se dirigió a la obtención de datos fiables que permitieran delimitar con precisión tanto los yacimientos inventariados y catalogados localizables en la parcela objeto de estudio y en sus inmediaciones, así como los desconocidos que pudieran detectarse como

consecuencia de la realización de la actividad arqueológica preventiva autorizada. Se ha perseguido pues una finalidad instrumental, ya que con los resultados de la prospección se ha redactado este informe arqueológico que se adjuntará al Estudio de Impacto Ambiental, de obligado cumplimiento para las construcciones de campos de golf, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de desarrollo.

Por todo ello con el trabajo de campo se persiguieron dos objetivos fundamentales:

- a. Determinar con precisión la delimitación exacta de los terrenos que se verían afectados por el proyecto.
- b. Prospección intensiva de la finca con la finalidad de detectar la presencia/ausencia de artefactos, ecofactos y estructuras emergentes indicativos de la existencia de entidades arqueológicas.

III.2. Metodología.

Para la consecución de los objetivos enunciados en el epígrafe precedente se ha aplicado una estrategia de prospección intensiva de cobertura total, que consistió en abrir frentes de batida en zigzag a intervalos de 5 m por 3 prospectores de un total de tres. Considerando que la zona de estudio tiene una forma rectangular cuyo eje mayor está orientado de N. a S., para optimizar la operatividad de la tarea las líneas de zigzag se batieron de NO. a NE.

La organización del muestreo ha sido sistemática al objeto de disponer las unidades de información a igual distancia unas de otras que cubrieron toda la superficie estudiada.

Para cartografiar y georreferenciar la superficie prospectada se ha utilizado el mapa topográfico a escala 1:10.000 del Instituto Cartográfico de Andalucía (I.C.A.)

IV. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN.

La finca objeto de estudio constituye en el 80 % de su extensión una superficie de tierras de labrantío de secano cuyo laboreo constante mantiene el suelo libre de vegetación sobre una superficie ondulada por cerros de escasa altura (100-150 m.) y leves pendientes en su mayoría, lo que le confiere unas óptimas condiciones de visibilidad para la detección de ítems arqueológicos superficiales. En la zona cercana al Cortijo de las Cañas sobre la cota mas alta (146,5 m.) en una extensión de 15 m² se detectaron escasos restos de cerámica medieval cristiana muy deteriorada y rodada inferior a los 3 fragmentos por m², razón por lo que esa superficie no puede ser considerada como entidad arqueológica (Chapa *et alii*, 2003: 11 y ss.).

En toda la superficie de la finca la remoción de tierras, como consecuencia del laboreo multiseccular, ha sido intensa, lo que unido a la erosión provocada por las aguas pluviales ha hecho aflorar el sustrato calizo, desapareciendo la cubierta de tierra vegetal, lo cual ha favorecido la visibilidad tanto del suelo como del sustrato geológico en la prospección de cobertura total que hemos realizado.

Por todo cuanto antecede, el reconocimiento “*de visu*” exhaustivo de la zona de estudio, coincidente en su totalidad con la superficie en la que se ejecutarán las obras de movimientos de tierra del proyectado campo de golf no ofreció en superficie ningún ítem artefactual, ecofactual, estructural, o infraestructural que delate la existencia de evidencias arqueológicas, por lo tanto podemos confirmar la inexistencia de entidades arqueológicas visibles en el ámbito estudiado.

Los caminos públicos de acceso a la finca también se prospectaron de forma intensiva con objeto de localizar entidades arqueológicas para determinar las posibles afecciones de la maquinaria sobre los mismos. Se rastreó hasta el último centímetro del terreno y no encontramos evidencias tangibles de enterramientos, hábitats o estructuras colindantes con la parcela sometida al E. I. A.

V. CONCLUSIÓN

La superficie que se verá afectada por la construcción del campo de Golf, como ya se ha indicado, no contiene yacimiento arqueológico alguno, por lo tanto no existe ningún peligro de destrucción de elementos patrimoniales. No obstante y como norma general ante las limitaciones metodológicas inherentes a la prospección superficial intensiva, que impide detectar el 100% de las estructuras, o ítems subyacentes estratificados e interestratificados, y en aplicación de previsiones sobre la posible existencia de yacimientos ocultos no visibles en superficie, es conveniente definir un **área de riesgo** hipotético en la zona de la obra, por lo que se recomienda la aplicación de las siguientes medidas cautelares:

1. Ante la apertura de zanjas o movimientos de tierra necesarios para la realización de obras de construcción o labores extractivas de todo tipo, es conveniente que el capataz observe el movimiento de tierras con objeto de detectar cualquier incidencia en los cortes del subsuelo. Si se descubre alguna estructura deberá comunicarlo a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Sevilla.

2. Para todas las actuaciones que puedan tener alguna repercusión sobre un hallazgo casual que se pudiera producir en la ejecución de los movimientos de tierras, se estará a lo dispuesto en el *art. 50 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía*, debiendo notificarse cualquier hallazgo inmediatamente a la Delegación de Cultura.

VII.REPORTAJE FOTOGRÁFICO.



Lámina I. Panorámica de la parcela desde el E. Venta del Puente al fondo



Lámina II. Zona de Vega de la Finca junto al Arroyo Salado de Morón. Se aprecia una antigua cantera de Yeso.



Lámina III. Zona de de la Finca desde la que se divisa el Cortijo de las Cañas.



Lámina IV. Zona de la finca donde se detectó una presencia mínima de cerámicas bajomedievales. Al fondo la Venta del Puente.



Lámina V. Detalle de la zona de la finca donde se detectó una presencia mínima de cerámicas bajomedievales.



Lámina VI. Vista de la finca con la Sierra de S. Pablo de Montellano al fondo.

VIII.PLANIMETRÍA.

Se adjuntan:

- Planos de localización del área prospectada.
- Plano de delimitación del área prospectada.

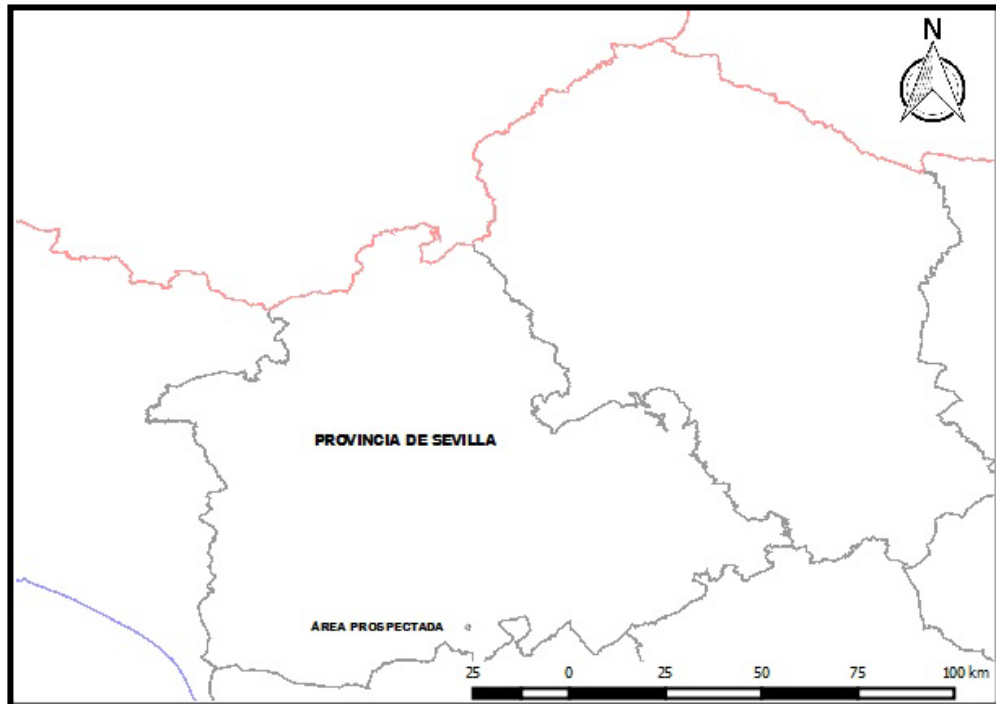


Figura 1: Situación de área prospectada

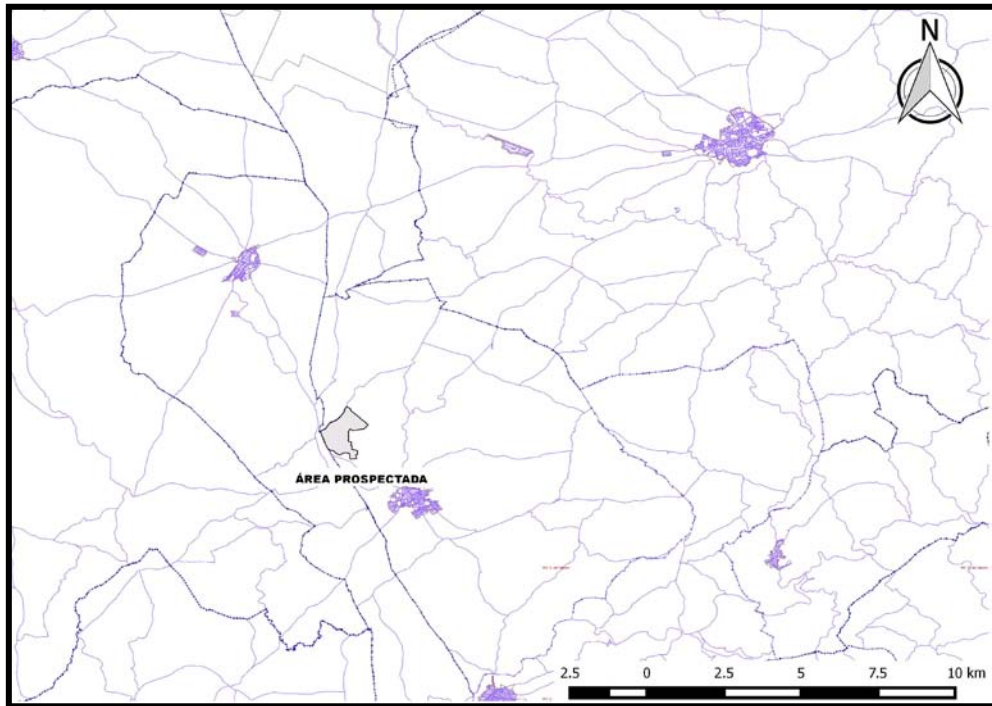


Figura 2: Localización del área prospectada.

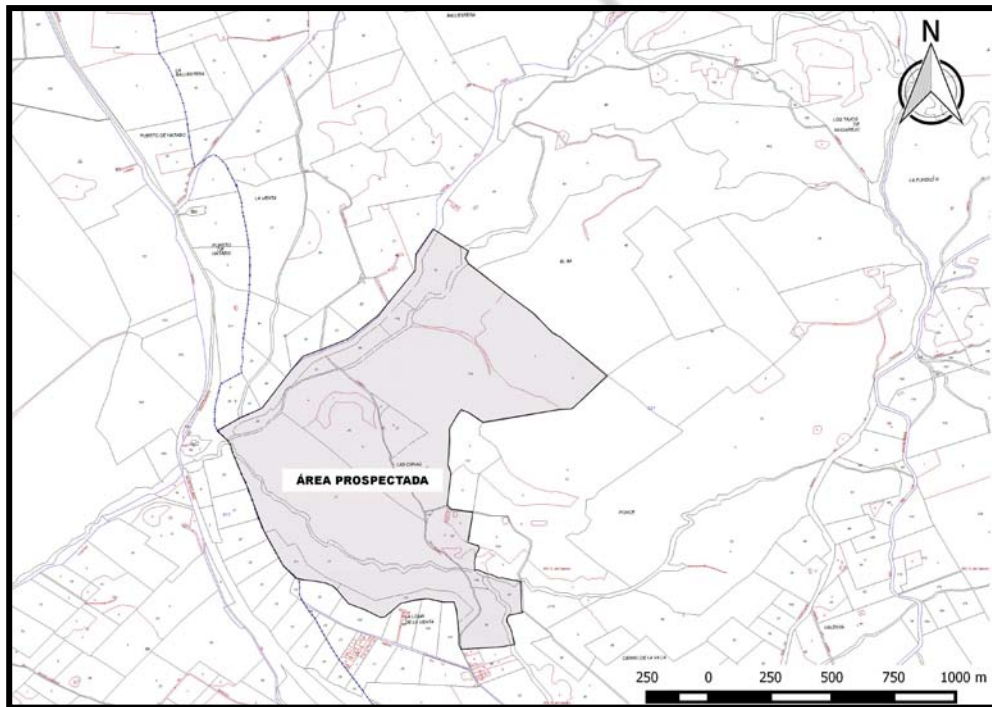


Figura 3: Delimitación del área prospectada.

IX.BIBLIOGRAFÍA.

CHAPA BRUNET, T. *et alii* (2003): "Propuesta metodológica para una prospección arqueológica sistemática: El caso del Guadiana Menor (Jaén, España)", *Trabajos de Prehistoria* 60, nº1, pp. 11 - 34, CSIC, Madrid.

Borrador / Preprint